

Asimismo también se hace pública la relación de plazas vacantes ofertadas para cada una de las categorías profesionales convocadas para que los/as seleccionados/as, en acto único mediante comparecencia personal en el lugar, fecha y hora que se determina a continuación, realicen la petición de destinos y presenten la documentación preceptiva relacionada en el apartado cuarto de la presente Resolución.

Segundo. Los listados referidos en el párrafo anterior quedarán expuestos al público en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública y en la página web del Empleado Público (<https://ws045.juntaandalucia.es/empleadopublico>).

Tercero. Los integrantes del listado definitivo de aspirantes seleccionados deberán presentarse personalmente o mediante representante debidamente acreditado, en la sede de la Secretaría General para la Administración Pública, sita en Avenida República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla, en la fecha y horas previstas en el cuadro que sigue, para realizar en dicha comparecencia personal la petición de destinos y entrega de la documentación acreditativa de los requisitos. Asimismo ante la posibilidad de renunciaciones o incompatibilidades, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas y dotar de una mayor celeridad a la resolución del proceso, a dicho acto se encuentra también convocado el personal integrante del listado de reserva de la superación del curso de habilitación:

| CATEGORÍA PROFESIONAL                         | FECHA                 | HORA  |
|---|-----------------------|-------|
| DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE (2010) | 17 de febrero de 2011 | 11:00 |
| DIPLOMADO EN ENFERMERÍA (2020)                | 17 de febrero de 2011 | 12:30 |
| EDUCADOR/A INFANTIL (2071)                    | 18 de febrero de 2011 | 11:00 |
| EDUCADOR DE CENTROS SOCIALES (2061)           | 18 de febrero de 2011 | 13:00 |
| MONITOR OCUPACIONAL (2070)                    | 17 de febrero de 2011 | 13:30 |

Si en el acto único de comparecencias personales para efectuar la petición de destinos el/la aspirante no compareciese, no presentase la referida documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Resolución de convocatoria, decaerá en su derecho quedando anuladas todas sus actuaciones.

Cuarto. El personal convocado deberá presentar en el acto único de comparecencias personales previsto en la presente Resolución, ante la Secretaría General para la Administración Pública, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial, de acuerdo con lo exigido en la base segunda, que fuere necesario para ser seleccionado en la categoría correspondiente, compulsado según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

b) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría profesional a la que se aspira.

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación, en los términos establecidos en el artículo 125 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 24 de enero de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 2 de noviembre de 2010 (BOJA núm. 225, de 18 de noviembre de 2010), y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2011.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

### A N E X O

DNI: Desierto.  
Primer apellido: ----  
Segundo apellido: ----  
Nombre: ----  
Código Sirhus: 988510.  
Denominación del puesto: Director/a.  
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.  
Centro Directivo: Delegación Provincial de Málaga.  
Centro de Destino: Residencia de Pensionistas de Estepona.  
Provincia: Málaga.  
Localidad: Estepona.

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pú-

blica de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2011.- El Viceconsejero, José M.<sup>a</sup> Oliver Pozo.

## A N E X O

Núm. Orden: 1.  
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.  
 Centro de destino: Delegación Provincial de Almería.  
 Código SIRHUS: 1589910.  
 Denominación del puesto: Gerente Plan Barriadas.  
 Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.:  
 Características esenciales:  
 Grupo: A1-A2.  
 Cuerpo: P-A111.  
 Modo Acceso: PLD.  
 Área Funcional: Asuntos Sociales.  
 Área Relacional: Admón. Pública.  
 Nivel: 25.  
 C. específico: XXXX- 11.946,96 €.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Experiencia: 2.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Almería.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato laboral de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.*

La Universidad de Almería convoca a concurso público un contrato laboral de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar el contrato. El resto de requisitos se establecen en Anexo I.

Salario bruto del contrato: Ver Anexo I. En el importe indicado está incluido el prorrateo de pagas extraordinarias. A este importe se le adicionará la cuota patronal y los días por indemnización. En el caso de que el contrato se homologara tendrá derecho a la exención de las tasas académicas de los cursos de su programa de doctorado realizados en la Universidad de Almería, sólo para los dos primeros años de contrato y un máximo de 32 créditos.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado.)